

V I S T O:

Las actuaciones del Expediente letra A n° 1890/16 referidas al Convenio Marco entre la Municipalidad de Magdalena y el Ente Administrador del Astillero Rio Santiago, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el objetivo de dicho convenio es implementar una recíproca cooperación conforme a los cuales se prestaran servicios a favor de la Comuna cuando esta lo requiera, bajo la única y exclusiva dirección y ejecución del personal del Astillero.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio Marco, celebrado entre la “Municipalidad de Magdalena y el Ente Administrador del Astillero Rio Santiago”, obrante a fs. 1-2 del presente expediente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 19 DE OCTUBRE 2016.-

Registrada bajo el n° 3340/16.-